

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0483-AD-86

Lima, 17 de SETIEMBRE de 1986

Visto los antecedentes adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que mediante D.S. N°256-86-EF se incluye dentro de los alcances del D.S. N°161-86-EF de 30-4-86 la pista atlética de material sintético del Estadio "Modelo" de Tacna;

Que la Dirección Departamental del I.P.D.-Tacna con conocimiento de la Alta Dirección del Instituto ha procedido a invitar, adjudicar y contratar la ejecución de la Obra: "Obras Preliminares y Bases para Pista Atlética de Pisos Sintéticos en el Estadio Modelo de Tacna.

Que en consecuencia procede expedir la respectiva Resolución en vías de Regularización;

Estando a lo informado por las Oficinas Central de Infraestructura y Equipamiento, Planificación, Administración, Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con los Decretos Supremos N°161-86-EF, N°256-86-EF, el Art. 9 del Decreto Legislativo N°328-85;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar en vía de Regularización a la Dirección Departamental del IPD-Tacna para que proceda a la invitación, adjudicación y contratación de la Obra: OBRAS PRELIMINARES Y BASES PARA PISTA ATLETICA DE PISOS SINTETICOS EN EL ESTADIO MODELO DE TACNA de acuerdo al Expediente Técnico proporcionado por la OCIE.

ARTICULO 2°.- El egreso que origine el cumplimiento del Contrato se afectará al Volumen 02, Sector 13, Pliego 11, U.P. 01, Programa 101-EEP.001, EEP 900 Proyectos del I.P.D. - Reacondicionamiento Instalaciones Pisos Sintéticos Actividad 001.03. Asignación 08.02 - F.F. Tesoro Público.

Regístrese y Comuníquese;

JAIMÉ ANDRÉS DE MENDOZA
Director Ejecutivo
del I.P.D.

OCIE/ARH.
ALE.



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Res. 0483-AD-86
17/set/86



ASUNTO: Licitación y Contratación ejecución de -
Obras Preliminares y Bases para la Pista
Atlética Modelo de Tacna.

INFORME N°. 323 OAJ - 86

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

- 1.- Mediante D.S. 256-86-EF se incluye dentro de los alcances del D.S.N°. 161-EF-86 de 30.4.86 la Pista Atlética de material sintético del Estadio Modelo de Tacna. Con conocimiento de la Alta Dirección del IPD la D.D. IPD de Tacna ha procedido a invitar, adjudicar y contratar la ejecución de la Obra "Obras preliminares y Bases para la Pista Atlética de Pisos Sintéticos en el Estadio Modelo de Tacna". Mediante Informe N°. 148-OCIE-86 la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento opina que se autorice en vías de regularización a la indicada dirección Departamental a fin de que proceda a la adjudicación y contratación de la mencionada Obra.
- 2.- Esta OAJ opina procedente autorizar en vía de regularización a la Dirección Departamental IPD de Tacna para que proceda a la invitación, adjudicación y contratación de la Obra "Obras Preliminares y Bases para la Pista Atlética de Pisos Sintéticos en el Estadio Modelo de Tacna, de acuerdo al Expediente Técnico, en aplicación de lo dispuesto por el D.S. 161-86-EF.

Lima, 11 de setiembre de 1986

OAJ/86
TVM/emdevm



Atentamente,

Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

11.9.86
P. O. A.

INFORME N° - 319 -OCA 86

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución que autoriza en vías regularización a la Dirección Departamental del IPD Tacna a la licitación y contratación ejecución obra Obras Preliminares y bases para pista Atlética -Estadio Modelo de Tacna .
REFERENCIA : Informe N° 191-86/OP
FECHA : Lima, 10 de Setiembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de adjuntar al presente el Proyecto de Resolución que autoriza en - Vía de Regularización a la Dirección Departamental del IPD-TACNA, para que efectúe la licitación de adjudicación y contratación, con el objeto de que se ejecute la Obra : " OBRAS PRELIMINARES Y BASES PARA LA PISTA-ATLETICA DE PISOS SINTETICOS EN EL ESTADIO MODELO DE TACNA, conforme a - la documentación técnica proporcionado por la OCIE. El importe que signifique se cargará a la Asignación 08.02 de la Actividad 001.03.

La Oficina de Administración estima procedente su tramitación de conformidad con los Decretos Supremos N° 161-86-EF, y -- 256-86-EF, el Art. 9° del Decreto Legislativo N° 328-85.



Atentamente,

RM/OA
fcg
AD: Proy. de Res.
Registro :3648

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

JOSE RAUL MONTOYA VALDERRAMA
Oficina Central de Administración



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE



INFORME N° 191 -86/OP

A : DIRECCION EJECUTIVA
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : EJECUCION DE OBRAS ESTADIO DE TACNA I/. 1'017,811.50
REF. : INFORME N° 149-OCIE-86; INFORME 148-OCIE-86
FECHA : Lima, 03 de Setiembre de 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de informarle lo siguiente :

1.- Esta Oficina estima procedente la autorización en vías de Regularización al IPD de Tacna para que proceda a la invitación, adjudicación y contratación de la obra "Obras Preliminares y Bases para Pista Atlética de Pisos Sintéticos en el Estadio Modelo de -- Tacna.

2.- La incidencia presupuestal será la misma que se indica en el Proyecto de Resolución que para tales efectos ha elaborado la Oficina de Infraestructura y Equipamiento.

Lo que hago de su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
rmq.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INFORME N° 148 -OCIE-86

AL : DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : REGULARIZACION ADJUDICACION DE OBRA
Y FIRMA DE CONTRATO.
REF. : D.S. N° 161-86-EF Y D.S. 256-86-EF.
FECHA : AGOSTO, 22 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informarle lo siguiente.:

Mediante D.S. N° 256-86-EF se incluye dentro de los alcances del D.S. 161-86-EF de 30-4-86 la Pista Atlética de material sintético del Estadio "Modelo" de Tacna.

De acuerdo a los criterios de regularización y por la urgencia de iniciar las Obras Básicas Preliminares para la instalación de la Pista Sintética el Ing° Supervisor de las obras llevó la indicación de que la Dirección Departamental de Tacna debería proceder a cursar la invitación, adjudicar y firmar el Contrato de Ejecución de la obra en referencia.

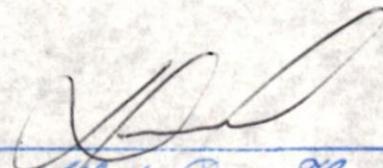
En la fecha se ha recepcionado Copia del Contrato de Ejecución de Obra a Precios Unitarios suscrito por el D.D. del IPD-Tacna y la firma J. Alva Centurión Contratistas S.A.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura:

- Se autorice en vías de regularización a la Dirección Departamental del IPD-Tacna a fin de que proceda a la adjudicación y contratación de la obra "Obras Preliminares y Bases para Pista Atlética de Pisos Sintéticos en el Estadio Modelo de Tacna.

Atentamente,

OCIE/ARH.
ALE.
as.


Ing. Alfredo Rossi Hunee
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
27 AGO. 1986
4735
RECIBIDO

INFORME N° 149-OCIE-86

AL : SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DEL : JEFE DE OCIE
ASUNTO : EJECUCION OBRAS ESTADIO TACNA
FECHA : AGOSTO, 26 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para informar le lo sigte.:

Dada la urgencia de iniciar las obras Preliminares en el Estadio Modelo Tacna, para la instalación de los Pisos Sintéticos en la Pista Atlética, el Ing° Jorge Zeva - llos Newton llevó a Tacna la documentación técnica para la ejecución de la citada obra.

La D.D. procedió a efectuar las invitaciones respectivas, adjudicar y contratar la obra.

Por lo expuesto es opinión de esta Jefatura se - autorice en vías de regularización a la Dirección Departamen - tal de Tacna la adjudicación y contratación de la obra indi - cada.

*A: OCIE
Excelencia en la forma
propuesta
Complemento*

Atentamente,

JAIME ANDRADE MENDOZA
Director Ejecutivo
Instituto Peruano del Deporte

Ing. Alfredo Rossi Huertas
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura
y Equipamiento del I. P. D.

OCIE/ARH.
ALE.
as.

27/8/86

CONTRATO DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS

Señor Notario:

Sírvase Ud., extender en sus Registros de Escrituras Públicas, el CONTRATO DE CONSTRUCCION A PRECIOS UNITARIOS, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE, a quien en lo sucesivo se denominará "EL IPD", re presentado por su DIRECTOR DEPARTAMENTAL Sr. Rubén Chiarella Lombardi, con L.E. N° 00403683, L.T. N° 6070512, con domicilio en Enrique Quijano s/n CO LISEO PERU, y de otra parte la firma J. ALVA CENTURION CONTRATISTAS S.A. - con L.T. N° 9445064, inscrito en el R.N.C. con el N° 998, debidamente re - presentada por su Sub-Gerente General Ing^o Omar Eyzaguirre Reynoso con L.E N° 00426001, L.T. N° 8923051, según poder otorgado a quien en adelante se - denominará "EL CONTRATISTA", con domicilio legal para el presente Contrato en la Calle Callao N° 301-Tacna, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTE.- Por D.S. N° 161-86-EF del 30-4-86 se exoneró al I. P.D. de los requisitos de Licitación Pública o Concurso de Pre - cios, para la ejecución de la obra: "Pista Atlética de Material Sintético - en la Villa Deportiva Nacional "Trujillo y Huncayo". Por D.S. 256-86-EF se incluye en alcance del D.S. 161-86-EF la Pista Atlética de Material Sinté - tico del Estadio "Modelo de Tacna"

SEGUNDO.- En base a las invitaciones efectuadas por "EL IPD", se ha adjudi - cado a la firma J. ALVA CENTURION CONTRATISTAS S.A., por el mon - to de su propuesta a Precios Unitarios de : (I/. UN MILLON DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE Y 50/ INTIS) I/. 1'017,811.50, la ejecución de la obra: " OBRAS PRELIMINARES Y BASES PARA PISTA ATLETICA DE PISOS SINTETICOS EN EL - ESTADIO MODELO DE TACNA"

TERCERO.- "El Contratista" se compromete a ejecutar la Obra, materia del - presente Contrato, de conformidad con los Planos, Presupuesto Ba - se, Especificaciones Técnicas y demás documentos técnicos, en el PLAZO de - VEINTE 20 DIAS, contados a partir del 18 de Ago^oto de 1986

CUARTO.-El monto de la oferta comprende los gastos de mano de obra, mate - riales, equipos y repuestos, leyes sociales, gastos generales, di - rección técnica, utilidad y cualquier otro gasto que sea necesario para la ejecución de la Obra, hasta su total terminación.

QUINTO.- De conformidad con el plazo de obra estipulado, "El Contratista" - se obliga a ejecutar la Obra en el Plazo Contratado, inicio: con - tado a partir de la Entrega del Terreno por "EL IPD", o de la entrega del Adelanto, según Atrs. 5.2.1. y/o 5.3.1. del Reglamento de Licitaciones y - Contratos de Obras Públicas, y de acuerdo con el Cronograma Valorizado de - Avance de Obra, que suscrito por las partes, se consideran integrantes de - este Contrato.



SEXTO.- "EL IPD declara que "EL Contratista", a la firma de este Contrato, ha acreditado su capacidad de contratación, mayor al monto del -- Contrato que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N°- 376/69-VI-CSL del 17-10-1969 del Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

SETIMO.- En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley N° 17- - 263, como parte de su Fondo de Garantía". "El Contratista" entrega a "EL IPD" en el acto de firmar el presente Contrato de Construcción, los - Bonos de Fomento Hipotecario del Banco de la Vivienda del Perú.

OCTAVO.- "El IPD" podrá a solicitud de "El Contratistas", efectuar Adelantos en efectivo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 5.2.1. del RUL - COP, igualmente se procederá a los pagos por Adelanto especificado para compra de materiales.

NOVENO.- Para todo lo relacionado con la ejecución de la Obra, que no esté - expresamente contemplado en el presente Contrato, regirán las disposiciones del Reglamento Unico de Licitaciones y Contratos de Obras Públicas.

DECIMO.- Los pagos se harán con el 20% de Adelanto y Saldo según Valorzaciones mensuales, y retendrá un monto equivalente al 5 %.- Este descuento constituye el Fondo de Garantía, que servirá para responder por el -- cumplimiento y la buena ejecución de la Obra.

DECIMO PRIMERO.- El suministro eléctrico que requiera la obra, así como el agua para el mismo fin, serán proporcionados por "EL IPD"

DECIMO SEGUNDO.- El costo de pruebas inherentes a la Obra, que sean necesarias efectuar por "El IPD", para verificar la buena calidad de los materiales empleados en la Obra y la correcta ejecución de los trabajos, correrán por cuenta de "El Contratista".

DECIMO TERCERO.- "El Contratista" se obliga de conformidad con lo estipulado en el D.S. N° del 13-10-28 y Resolución Suprema del 28-2-28, a aceptar como trabajadores en una proporción no menor del 10 % de la totalidad de los ejercicios que emplea en la presente Obra, a las personas que hayan sufrido condena privativa de libertad y que posteriormente hayan sido liberados condicionalmente, o a los egresados de las prisiones por extinción de la pena o medidas de seguridad, siempre y cuando hayan observado buena conducta durante el periodo de encarcelamiento. El requisito de la buena conducta, deberán -- acreditarlos los interesados, por medio de un Certificado expedido por el Jefe de Establecimiento Penales, donde cumplieron la respectiva condena, y visado - por el Inspector General de prisiones o por las Autoridades Policiales.



DECIMO CUARTO.- "El IPD" declara que el Contratista" ha cumplido con presentar Constancia de cumplimiento de las obligaciones establecidas - por el D.L. Nº 19990-Sistema Nacional de Pensiones de la Seguridad Social y el D.L. Nº 19839-Impuesto Unico sobre las Remuneraciones por servicios Personales . En cumplimiento del Decreto Ley Nº 16846, "El Contratista" presentará Constancia de Inscripción al IPSS, de Seguros de Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional, requisito este necesario para el pago de la 1a. V Valorización.

DECIMO QUINTO.- "EL IPD" declara que el Contratista" a la firma del presente Contrato, ha entregado timbres del C.I.P. y del C.A.P., equivalentes - al 8 por diez mil respectivamente, del Contrato, de acuerdo a lo dispuesto.

DECIMO SEXTO.- Si EL Contratista" no entregase la Obra en el plazo fijado - en el Contrato, pagará una multa equivalente al tres por diez mil del valor del Contrato, por cada día de atraso. Las multas se deducirán de la última Valorización y/o de las retenciones y garantía, si aquellas no fueran suficientes.

DECIMO SETIMO.- Para los efectos propios de la ejecución de la Obra, materia de este Contrato, "El Contratista" nombrará su representante legal y al Ingº Residente de Obra. En consecuencia tendrá plena validez las decisiones adoptadas por el referido Ingeniero, las cuales no podrán ser enervadas - por otra persona o autoridad propia de "El Contratista", el reemplazo del citado Profesional, será materia del correspondiente aviso notarial que curse - "El Contratista" a "El IPD", debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones de idoneidad indicadas.

DECIMO OCTAVO.- La Ampliación Oficial del Plazo de Ejecución de las Obras por responsabilidad de "El IPD" se efectuará de acuerdo a lo indicado en el Art. 5.7.4 del RULCOP.

DECIMO NOVENO.- Las partes renuncian' expresamente al fueron de sus domicilios y se someten a la jurisdicción de los Jueces del lugar de contratación, señalando las direcciones consignadas en el encabezamiento de este Contrato, como sus domicilios donde deben efectuarse todas las notificaciones, - citaciones y avisos.

De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, ambas -- partes la suscriben en Tacna a los quince días del mes de Agosto de Mil Nove cientos Ochentiseis.

J. ALVA
CONSTRUCCIONES S.A.

Ing. CARLOS ALBERTO QUIROGA R.
Sub-Director General

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Departamental de Tacna

RUBEN CHIARELLA LOMBARDI
Director